

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Física general» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.**

Vacante la primera cátedra de «Física general» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra, para su provisión en propiedad, a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina, por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 15 de noviembre de 1961.—El Director general,  
T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**RESOLUCION del Tribunal de oposiciones por la que se convoca a los señores opositores a la cátedra de «Antropología» (para desempeñar «Biología») de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.**

Se convoca a los señores opositores para el próximo día 9 de enero, a las cuatro de la tarde, en el pabellón quinto de la Facultad de Medicina (Sección de Biológicas, Ciudad Universitaria), a fin de realizar su presentación y entrega de los trabajos sobre Memoria, método, fuentes y programa de las asignaturas y darles a conocer los acuerdos adoptados por el Tribunal en orden a la práctica de los ejercicios quinto y sexto.

Madrid 1 de diciembre de 1961.—El Presidente, Miguel Benlloch.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se transcribe la composición del Tribunal que habrá de fallar el concurso para la provisión de una plaza de Profesor de «Matemáticas y Agrimensuras» (primer curso) y «Motores, máquinas agrícolas y riegos» (segundo curso), vacante en la Escuela de Capataces Agrícolas de Caldas de Montbuy.**

Presidente: Ilustrísimo señor don Alberto Blanch Pla, Diputado delegado de la Presidencia.

Vocales: Don Isabelino Lana Serrate, como representante del Profesorado Oficial del Estado; don Jesús Lalinde Abadía como representante de la Dirección General de Administración Local, y como suplente, don Francisco Borrajo Porta, del Cuerpo Técnico del Ministerio de la Gobernación; don Jaime Sala Padrós, como representante del Colegio Oficial de Peritos Agrícolas de Cataluña, y don Camilo Torras Casals, como Delegado de la Escuela de Capataces Agrícolas de Caldas de Montbuy.

Secretario: Ilustrísimo señor don Luis Sentas Anfruns, Secretario general de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 30 de octubre de 1961.—El Secretario accidental,  
Visto bueno: El Presidente accidental.—5.214.

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona séptima de Barcelona, capital.**

La Diputación Provincial de Barcelona convoca el oportuno concurso para la provisión, en el turno de funcionarios provinciales, de la plaza de Recaudador del Servicio Provincial de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona séptima de Barcelona, capital, en la conformidad que establecen el artículo 27 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, y disposiciones conoordinantes, rigiendo para dicho concurso las bases o condiciones que a continuación se expresan:

1.º Podrán optar al concurso que se convoca los funcionarios provinciales que se encuentren en situación activa, cuenten con más de cuatro años de servicios a la Corporación Provincial de Barcelona y posean la aptitud necesaria, que se acreditará mediante la concurrencia a favor del concursante de cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Haber desempeñado durante dos años en la anterior etapa recaudatoria de la Diputación el cargo de Recaudador.
- Haber desempeñado a partir de primero de enero de 1944, y por un periodo no inferior al de cuatro años, cualquiera de los cargos de Jefe, segundo Jefe del Servicio o Subjefe de zona.
- Poseer el título de aptitud para el cargo de Recaudador, expedido por la Corporación Provincial; y
- Figurar en el escalafón del personal de Recaudación con la categoría de Recaudador o de Subjefe de zona.

2.º Los concursantes que sean actualmente Recaudadores de zona precisarán reunir y justificar, mediante certificación de la Tesorería de Hacienda, los requisitos señalados en la norma segunda del artículo 26 del Estatuto, en orden a permanencia, conducta, valores pendientes y gestión como tales Recaudadores.

3.º Para la adjudicación de la plaza objeto de este concurso se tendrán en cuenta las condiciones morales y de capacidad de los concursantes, apreciándose igualmente cuantos méritos justifiquen, además de los siguientes: La mayor categoría del funcionario; el mayor tiempo de servicio en Recaudación; el mayor tiempo de servicios como funcionario provincial, y la posesión del título de Licenciado en Derecho. La apreciación de estas condiciones y méritos se hará conjunta y discrecionalmente por la Diputación.

4.º Las instancias se presentarán en el Registro General de esta Diputación dentro del término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» debidamente reintegradas por el concepto de Timbre del Estado y con sello provincial de igual cuantía. En las instancias deberán manifestar los aspirantes, expresa y detalladamente que reúnen las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de dichas instancias.

5.º Los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria serán presentados también en el Registro General de esta Diputación dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la propuesta de nombramiento.

Si el concursante propuesto no presentase dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, documentación bastante, quedará eliminado del concurso, procediéndose acto seguido a formular nueva propuesta de nombramiento a favor del concursante que siga en méritos al eliminado.

6.º La propuesta de nombramiento recaerá dentro del plazo de dos meses a partir de la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo para constituir la fianza y tomar posesión será de treinta días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado. Si el nombrado ejerciera el cargo de Recaudador o concurren en el caso alguna circunstancia excepcional, podrá la Diputación, de oficio o a instancia del interesado, prorrogar en la medida necesaria el plazo señalado.

7.ª La fianza expresada debiera constituirse en D. postaria Provincial por un importe de 5.000 pesetas, en metálico o en títulos de la Deuda del Estado o del Banco de Crédito Local. Se integrara dicha fianza en la colectiva de los Recaudadores afectos a la Diputación de Barcelona que responde, conjunta y proporcionalmente—caso de insuficiencia de la parte alícuota correspondiente al Recaudador directamente alcanzado o responsable—, de toda falta de fondos y de cuantas responsabilidades pecuniarias sean reglamentariamente imputables a los aludidos Recaudadores.

8.ª La falta de toma de posesión, ya sea por no haber constituido la oportuna fianza o por renuncia al cargo, determinará la inexcusable declaración de excedencia voluntaria del interesado por un año conforme a lo dispuesto en la norma sexta del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

9.ª La zona séptima capital, conforme al promedio del bienio 1959-1960, tiene un cargo líquido anual de 88.444.867,53 pesetas.

La plaza, cuya provisión se anuncia, tiene asignada en presupuesto una retribución anual de 37.775 pesetas, y el interesado

percibirá, además, los premios de estímulo que señale la Corporación Provincial.

11. Los concursantes, al producir su instancia, se comprometerán de manera expresa al exacto cumplimiento de sus obligaciones como Recaudadores en la forma prevista por las disposiciones vigentes, al igual que a acatar y cumplir las normas que la Diputación ha dictado y dicte en lo sucesivo para el mejor funcionamiento del servicio recaudatorio. Y el que resulte nombrado vendrá obligado, en consecuencia, a recaudar los tributos del Estado y cuantas imposiciones provinciales y locales le encomiende dicha Corporación, con sujeción a las reglas y condiciones que la misma determine.

12. El resultado del concurso será notificado a los interesados mediante anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser impugnada la resolución ante el Ministerio de Hacienda dentro del plazo de quince días que señala la norma novena del artículo 27 del Estatuto.

Barcelona 15 de noviembre de 1961.—El Secretario, L. Sentís.—Visto bueno: el Presidente, J. Buxó.—5.217.

### III. Otras disposiciones

## CORTES ESPAÑOLAS

*CONVOCATORIA del Pleno de las Cortes Españolas para la sesión del día 20 de diciembre de 1961.*

En uso de las facultades que a esta Presidencia otorgan el número quinto del artículo 14 y el artículo 61 del Reglamento de las Cortes Españolas, se convoca al Pleno de las mismas para la sesión que comenzará el próximo día 20 del actual mes de diciembre, a las diez y media de la mañana.

Lo que se publica, para conocimiento de los señores Procuradores.

Palacio de las Cortes, 12 de diciembre de 1961.—El Presidente, Esteban de Bilbao y Eguía.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*DECRETO 2440/1961, de 7 de diciembre, sobre construcción de viviendas para el personal del Instituto Nacional de Industria.*

Desde que por Ley de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve se instauró el régimen legal de «viviendas protegidas», la política del Gobierno se ha dirigido, de forma decidida, a otorgar a los españoles en general la máxima protección en lo referente a la construcción de viviendas, movilizándose a este fin todos los medios disponibles, en especial el de promoción de la construcción por organismos oficiales.

Dada la personalidad jurídica, competencia, régimen de funcionamiento y demás características del Instituto Nacional de Industria, contenidas en la Ley de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno y en su Reglamento de veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y dos, es indudable que puede colaborar eficazmente en la expresada política de construcción de viviendas, con el fin de dar satisfacción a las necesidades de esta clase del personal que se encuentra a su servicio.

En su virtud a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Industria para que, de conformidad con sus normas reguladoras, pueda promover y realizar la construcción de viviendas para su personal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario  
de la Presidencia del Gobierno,  
LUIS CARRERO BLANCO

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*RESOLUCION de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Cuarta Región Militar por la que se anuncia concurso urgente para la contratación de Fábricas de Harinas en la Cuarta Región para la molienda de los trigos que se asignen por la C. A. T. al Ejército de Tierra, para cubrir las necesidades en la misma durante el próximo año 1962*

El excelentísimo señor Ministro (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre concurso urgente para la contratación de Fábricas de Harinas en la Cuarta Región para la molienda de los trigos que se asignen por la C. A. T. al Ejército de Tierra, para cubrir las necesidades en la misma durante el próximo año 1962, que se estiman en:

Primera zona (Barcelona y provincia), 45.500 quintales métricos.

Segunda zona (Gerona y provincia), 11.100 quintales métricos.

Tercera zona (Tarragona-Lérida y provincia), 14.500 quintales métricos.

Hasta las trece horas del día 21 del actual mes de diciembre se admitirán ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar de Barcelona (primera planta).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallarán de manifiesto para su examen en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables, de once a trece horas.

El modelo de proposición se ajustará en un todo a lo que disponen los pliegos de condiciones técnicas y legales.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Barcelona, 6 de diciembre de 1961.—5.290.